

Bases legales.

-Campaña Colectivos. Descuento.500€-

Aliseda Excent.

Primera.- Organizador de la Campaña

La organización de la campaña (en adelante, la “**Campaña**”) corre a cargo de CANAL DE VENTA EXCENT, S.L.U. (en adelante, “ALISEDA EXCENT”) con domicilio en Paseo de la Castellana 280, planta 2ª, 28046 Madrid, y NIF B-13.866.637 (en adelante, el “**Organizador**”).

Segunda.- Objeto y contenido de la Campaña

2.1 Objeto de la Campaña

El objeto de la Campaña es la captación de vivienda residencial de particulares pertenecientes a determinados colectivos (en adelante, conjuntamente, los “**Cientes**” y cualquiera de ellos, un o el “**Cliente**”) para su comercialización y venta por ALISEDA EXCENT.

2.2 Contenido de la Campaña

La participación en la Campaña permitirá al Cliente beneficiarse de un descuento de hasta 500 €(*) en la comisión a satisfacer a ALISEDA EXCENT en concepto de honorarios de intermediación inmobiliaria (el “**Descuento**”).

Lo previsto anteriormente quedará sujeto al cumplimiento de las Condiciones de Participación tal y como se definen más adelante.

() Aplicación de un descuento de hasta 500€ sobre la comisión a satisfacer a Aliseda Excent en concepto de intermediación inmobiliaria con posterioridad a la formalización de la compraventa. (Simulación: Vivienda a la venta por valor de 250.000€ -> comisión final con descuento máximo aplicado 6.900€ I.V.A. incluido)*

Tercera.- Ámbito territorial y temporal de la Campaña

La Campaña estará en vigor desde las 9:00 horas del 15 de abril de 2024 hasta las 23:59 horas del día 31 de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive (en adelante, el “**Periodo de Vigencia**”). Sin perjuicio de lo anterior, ALISEDA EXCENT podrá ampliar de forma discrecional y automática el Periodo de Vigencia, resultando aplicable a todos los efectos de la Campaña.

Cuarta.- Condiciones de participación en la Campaña

Para participar en la Campaña, el Cliente deberá suscribir con ALISEDA EXCENT, dentro del Periodo de Vigencia, un mandato de venta en exclusiva de una duración mínima de 90 días, encomendándole la comercialización y venta de una vivienda de su propiedad (la “**Vivienda**”) así como formalizar la escritura de compraventa de la Vivienda en el marco de dicho mandato de venta.

Para la aplicación de la Campaña y del Descuento, los Clientes tendrán que cumplir todas las condiciones mencionadas en este apartado (en adelante, las “**Condiciones de Participación**”).

Quinta.- Mecánica de la Campaña

De cumplirse las Condiciones de Participación, ALISEDA EXCENT aplicará el Descuento a la comisión a percibir en concepto de intermediación inmobiliaria.

Sexta.- Gratuidad de la Campaña

Esta Campaña tiene carácter gratuito, de tal manera que la participación en la misma no supondrá el pago de cantidad alguna por parte del Cliente, más allá de la comisión que corresponda a ALISEDA EXCENT en concepto de intermediación inmobiliaria.

Séptima.- Modificaciones y exoneración de responsabilidad

En caso de que la Campaña no pudiera desarrollarse bien por fraudes detectados en la misma, bien por errores técnicos, o bien cualquier otro error que no esté bajo el control de ALISEDA EXCENT y que afecte a su normal desarrollo, ésta se reserva el derecho a cancelar, modificar o suspenderla.

ALISEDA EXCENT no se responsabiliza de retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pueda afectar a la participación o desarrollo de la Campaña.

ALISEDA EXCENT se reserva el derecho a aplazar o ampliar el período de la Campaña, así como la facultad de interpretar las presentes bases legales.

Asimismo, ALISEDA EXCENT quedará exenta de toda responsabilidad si concurriera alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el desarrollo de la Campaña.

Octava.- Aceptación de las presentes bases legales

La participación en la Campaña supone la aceptación íntegra de las presentes bases legales.

Novena.- Legislación aplicable

La presente Campaña se rige por la legislación común española.